

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Manuel Paolo Atalaya de Tena

MIEMBROS:

*D. Juan José Perea Morillo
D^a. Elena Merino Díaz*

INTERVENTORA:

D^a. María del Carmen Sánchez Romero

SECRETARIO GENERAL:

D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

En la villa de Castuera, siendo las diez horas del día seis de septiembre de dos mil doce, en esta Casa Consistorial, previa y en segunda convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusó su asistencia D^a. Isabel María Romero González y D. Juan Manuel Fernández Fernández.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2012.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y EL CLUB DEPORTIVO CASTUERA, AÑO 2012.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar el siguiente Convenio de Colaboración:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y EL CLUB DEPORTIVO CASTUERA, Año 2012.

En Castuera, a 14 de septiembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Paolo Atalaya de Tena, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

autorizado para suscribir el presente Convenio por Acuerdo del Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2012.

Y de otra parte, D. Benito León Fernández, con CIF nº G-06249239 Presidente del CD Castuera en la representación que ostenta de dicho club, competente para la firma del presente Convenio conforme a los Estatutos de la Entidad Club Deportivo Castuera.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que ambas partes tienen competencia plena para establecer y exigir las obligaciones que se deriven del presente Convenio

SEGUNDO. Que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 23 a 25 y 37.1 del Decreto 17 de Junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales en el marco de sus respectivos ámbitos, los dos Ayuntamientos concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración para definir los derechos y obligaciones derivados de la actuación que más adelante se dirá

A los efectos de llevar a cabo la acción que se pretende, las partes citadas aprueban las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones en que se hará efectiva la colaboración entre el Ayuntamiento de Castuera y el Club Deportivo Castuera

SEGUNDA. Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes asumen los siguientes derechos y obligaciones:

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.-

1. Pago de la luz y agua del Campo de Fútbol "Manuel Ruiz".
2. Limpieza general al comienzo de temporada y decoro del cerramiento.
3. Mantener en su actual estado las instalaciones que precisen albañilería, herrería o carpintería.

4. Consignar en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2012, la cantidad de 18.000 euros como ayuda al Club Deportivo Castuera para la práctica y fomento de la actividad deportiva y colaboración con el deporte base del club.
5. Fiscalizar en cualquier momento la Gestión del Club Deportivo Castuera relativa a la utilización de las instalaciones objeto del presente Convenio, a cuyo efecto podrá en cualquier momento inspeccionar las instalaciones, dictando las órdenes para mantener o restablecer la debida utilización de las mismas.
6. Autorizar la publicidad que por parte del CD Castuera se desee colocar en las instalaciones objeto del presente Convenio, las cuales en ningún momento podrán dañar o menoscabar las mismas.
7. Extinguir unilateralmente y con un plazo de preaviso de 10 días el presente Convenio por cuáles razones de interés público. se aleguen por el Ayuntamiento de Castuera.
8. La gestión de los equipos y secciones, la realizará el club deportivo Castuera y muy especialmente la deportiva y la educativa de los jugadores, así como la de las respectivas mutualidades si las hubiera.
9. Los desplazamientos de los tres equipos (cadete, infantil y alevín), serán facturados al Ayuntamiento de Castuera.

CLUB DEPORTIVO CASTUERA.-

1. Asumir cuantas obligaciones se deriven en el cumplimiento de la normativa sanitaria y de venta o disposición de bebidas en las instalaciones deportivas.
2. Vigilar el acceso de vehículos autorizados al recinto de la instalación (policía, guardia civil, ambulancia, técnicos y árbitros).
3. Limpiar y recoger toda la basura de las zonas de público (platos, vasos, servilletas, plásticos y similares) y depositarlas en los contenedores situados en la entrada para su posterior recogida por parte del servicio de limpieza y basuras.
4. Incluir en su Junta Directiva al representante que designe el Ayuntamiento con los mismos derechos que cualquier vocal de la misma.
5. El Ayuntamiento de castuera podrá utilizar las instalaciones de mutuo acuerdo con el club, avisando con antelación suficiente, dejando las mismas en el estado en que fueron entregadas.
6. el uso correcto y adecuado de las instalaciones, así como la vigilancia del más estricto consumo de agua y electricidad, siendo responsable de los desperfectos o exceso de consumo que se produzcan.
7. El fomento del deporte base en la localidad y especialmente el fútbol.
8. Utilizar las instalaciones objeto del presente Convenio conforme a las estipulaciones derivadas del mismo.
9. Instalar publicidad en las instalaciones, la cual deberá contar con la autorización del Ayuntamiento, de acuerdo a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERA. El órgano encargado de orientar y hacer el seguimiento de las acciones desarrolladas es la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Castuera.

CUARTA. El presente Convenio tendrá una duración desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2012, debiendo ser renovado expresamente, no admitiéndose su prórroga tácita.

QUINTA. En todos aquellos aspectos, legislativos y de funcionamiento, no contenidos en el Convenio será de aplicación las órdenes e instrucciones concretas que dicte el Ayuntamiento de Castuera, así como el Código Civil en sus artículos 1745 y ss.

SEXTA. Las causas de resolución del presente Convenio serán:

1. Incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones establecidas en el mismo.
2. mutuo acuerdo entre las partes.
3. Causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.
4. Extinción unilateral del Convenio por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Civil.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Ayuntamiento de Castuera,
El Alcalde,

Por el Club Deportivo Castuera

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Benito León Fernández.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 €. , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda Autorizar y Disponer la siguiente relación de gastos:

N° de Dto.	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Concepto
	3/09/2012	18.000	B-06284335	MAR TOROS S.L.	FESTEJOS TAURINOS FERIAS Y FIESTAS 2012

4°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.